



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Noviembre de 1973

774/73

Expte. N°2.125/73

VISTO:

El pedido de ayuda económica para pago de anteojos formulado por el al umno Gustavo TABORGA de la Carrera de Ingeniería en Construcciones ; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto esta ^Universidad implemente un medio idóneo para subsanar los problemas que se presentan en la faz asistencial y previsional de la comunidad universitaria, es necesario que la misma asista a sus miembros en la medida de sus posibilidades económicas;

Que la condición de estudiante del Sr. TABORGA no le permite afrontar el pago de los lentes recetados;

POR ELLO y de acuerdo a lo informado y sugerido por la Subsecretaría de Bi nestar Universitario,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio de doscientos treinta pesos (\$ 230,00) al alumno Gustavo TABORGA, Pasaporte N°41/71, de nacionalidad boliviana, que destinará íntegramente a la compra de anteojos completos según receta exten dida por el Dr. Víctor Abrebanel de esta ciudad, circunstancia ésta que pr obará ante la Subsecretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 31) 3150. 601 : PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. WOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR